



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 8972 DE 2025

24 JUL 2025

“Por la cual se adoptan los Macroprocesos y Procesos de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC y se deja sin efectos la Resolución No. 7413 de 2016”

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los numerales 2 y 4 del artículo 25 del Decreto Ley 1010 del 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en virtud de los numerales 2 y 4 del artículo 25 del Decreto 1010 del 2000 corresponde al Registrador Nacional Del Estado Civil *“fijar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Registraduría Nacional, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley”* y *“dirigir como autoridad de la organización electoral las labores administrativas y técnicas de las diferentes dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil; de acuerdo con la Constitución y la ley”*.

Que, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), actualmente articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), establece en su estructura el Módulo de Control de Planeación y Gestión, dentro del componente de Direccionamiento Estratégico, el elemento de Modelo de Operación por Procesos como un mecanismo de control clave. Este elemento permite a las entidades públicas contar con una estandarización de las actividades necesarias para el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, asegurando una operación continua y eficiente que garantice la generación de productos y servicios de calidad.

Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil, en ejercicio de su autonomía administrativa y en cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política, decidió implementar los Sistemas de Gestión de Calidad como parte de su compromiso con la eficiencia, la transparencia y la mejora continua, y, actualmente, se encuentra certificada bajo la norma ISO 9001:2015 en los procesos de inscripción en el registro civil, identificación y expedición de la tarjeta de identidad y cédula de ciudadanía, así como en la prestación del servicio electoral para debates electorales y mecanismos de participación ciudadana.

Adicionalmente, la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la certificación ISO/TS 54001:2019, norma que establece requisitos específicos para la aplicación de la ISO 9001:2015 en las entidades estatales responsables de la organización y ejecución de procesos electorales.

Esta certificación avala la calidad en la prestación del servicio electoral en los procesos de registro de votantes, la inscripción de organizaciones políticas y candidatos, la logística electoral, la emisión del voto y la educación electoral. Su implementación tiene como

24 JUL 2025

Continuación de la Resolución: “Por la cual se adoptan los macroprocesos y procesos de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC y se deja sin efectos la Resolución No. 7413 de 2016”

propósito garantizar la oportunidad, imparcialidad, transparencia y confidencialidad del proceso electoral, en coherencia con el direccionamiento estratégico institucional.

Qué, la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la Resolución 13839 de 2024 “Por la cual se adopta la norma ISO 9001: 2015, se adopta el manual de calidad como instrumento del Sistema de Gestión de Calidad - SGC y se determinan los responsables y los roles de los directivos y servidores públicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el SGC y se deroga la Resolución No, 1002 del 26 de enero de 2018”.

Qué, la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la Resolución 13840 de 2024 “Por la cual se adoptan la ISO/TS 54001: 2019, los procesos y procedimientos, roles y responsabilidades del Macroproceso Electoral y el Plan de desarrollo del Servicio Electoral — PDSE y demás instrumentos de Calidad del Servicio Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se deroga la Resolución No. 6620 del 26 de junio de 2019”.

Qué, la Registraduría Nacional del Estado Civil requiere dejar sin efectos la Resolución 7413 de 2016, y expedir un nuevo acto administrativo que se ajuste a los cambios y a las necesidades de la Entidad. En ese sentido, se debe retirar el proceso de Información Electoral que no se encuentra vigente, y se deben actualizar los nombres de algunos procesos, los trámites para la creación, modificación y eliminación de los macroprocesos y procesos, así como las responsabilidades en relación con la difusión y comunicación de los macroprocesos, procesos y procedimientos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DE LOS MACROPROCESOS Y PROCESOS DE LA RNEC. Adóptense el mapa de macroprocesos y los procesos estratégicos misionales de apoyo y de evaluación y control de la Registraduría Nacional de la siguiente forma:

MACROPROCESOS Y PROCESOS REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - RNEC			
MACROPROCESO	PROCESO	CÓDIGO DEL PROCESO	RESPONSABLES
ESTRATÉGICOS			
PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Servicio al Colombiano	SCCR01	Jefe oficina de Planeación
	Planeación de la Gestión Institucional	PGCR01	
	Sistema de Gestión y Mejoramiento Institucional	SGCR01	
	Gestión Ambiental	GACR01	
	Analítica de Datos e Inteligencia Artificial	IACR01	
GESTIÓN DE COMUNICACIÓN	Comunicación Organizacional	COCR01	Jefe de Oficina de Comunicaciones y

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adoptan los macroprocesos y procesos de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC y se deja sin efectos la Resolución No. 7413 de 2016"

PÚBLICA ESTRATÉGICA	Y		Prensa
MISIONALES			
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN	Registro y Actualización del Sistema	RACR01	Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación
	Certificación, Documentación y Servicios	CDCR01	
ELECTORAL	Debates electorales	DECR01	Registrador Delegado en lo Electoral
	Mecanismos de Participación	MPCR01	
APOYO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Vinculación del Talento Humano	VTGR01	Gerente del Talento Humano
	Permanencia del Talento Humano	PTGR01	
	Retiro del Talento Humano	RTGR01	
GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Gestión de Infraestructura Tecnológica	GICR01	Gerente de Informática
	Gestión de Software	GSCR01	
	Soporte Técnico	STCR01	
GESTIÓN JURÍDICA	Representación Jurídica	RJCR01	Jefe de Oficina Jurídica
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Gestión de Recursos Financieros	GFCR01	Gerente Administrativo y Financiero
	Gestión contractual	GCCR01	Jefe Oficina Jurídica, Gerente Administrativo y Financiero
	Gestión de recursos físicos	GRCR01	Gerente Administrativo y Financiero
	Gestión Documental	GDCR01	
GESTIÓN CONTROL DISCIPLINARIO	Actuaciones Disciplinarias	ADCR01	Jefe Oficina de Control Disciplinario
DE EVALUACIÓN			
GESTIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Auditoría Interna	AICR01	Jefe Oficina de Control Interno
	Seguimiento a la Gestión Institucional	SICR01	

ARTÍCULO SEGUNDO. TRÁMITE PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN E ELIMINACIÓN DE LOS MACROPROCESOS Y PROCESOS. Las modificaciones y actualizaciones técnicas a los macroprocesos y procesos serán aprobadas por la Oficina de Planeación a través de la Coordinación de Administración de los Sistemas de Gestión de Calidad de la Registraduría Nacional del Estado Civil. La creación o eliminación de un

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adoptan los macroprocesos y procesos de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC y se deja sin efectos la Resolución No. 7413 de 2016"

Página 4 de 5

macroproceso y/o un proceso serán aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO TERCERO. APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS. La aprobación y modificación de los procedimientos que conforman los procesos adoptados por medio de la presente resolución se realizará mediante la suscripción del formato respectivo por parte responsable del proceso y la aprobación técnica por parte de la Coordinación de Administración de los Sistemas de Gestión de Calidad de la Oficina de Planeación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO CUARTO. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS MACROPROCESOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS. Los macroprocesos, procesos y procedimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil deberán ser comunicados y difundidos en la intranet y en la página web de la Entidad.

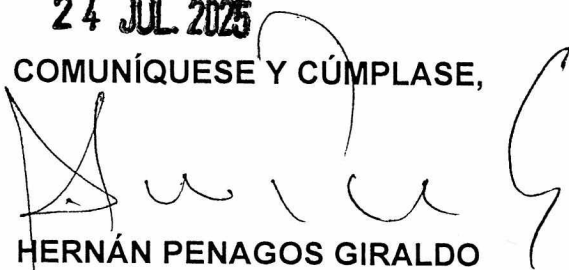
La Oficina de Planeación a través de la Coordinación de Administración de los Sistemas de Gestión de Calidad se encargará de efectuar la socialización y difusión de los procesos y procedimientos a nivel nacional.

Los responsables de los macroprocesos, responsables de los procesos y procedimientos, los Delegados Departamentales, Registradores Distritales, Registradores Especiales y Registradores Municipales y Auxiliares, deberán socializarlos y difundirlos en sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO QUINTO. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS. Los jefes de las dependencias del Nivel Central, los Delegados Departamentales, los Registradores Distritales, Municipales, Especiales, Auxiliares y los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo deberán verificar el cumplimiento de los procesos y procedimientos por parte de los servidores públicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de su publicación, deroga la Resolución No. 7413 de 2016 y disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 JUL 2025**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,****HERNÁN PENAGOS GIRALDO**

Registrador Nacional del Estado Civil

Revisó y aprobó: Renato Rafael Contreras Ortega – Jefe de la Oficina Jurídica y Secretario General (E).

Revisó y aprobó: Zamira Marcela Gómez Carrillo – Jefe de la Oficina de Planeación.

Proyectó: Sandra Liliana Sánchez Olarte – Coordinadora del Grupo Administración de los Sistemas de Gestión de Calidad.